



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE TUTA
CALLE 5 NUMERO 6-41. SEGUNDO PISO
MOVIL: 314 219 6787

Email: j01prmpaltuta@cendoj.ramajudicial.gov.co

INTERLOCUTORIO CIVIL No. 424

PROCESO: PERTENENCIA

DECISIÓN: AUDIENCIA INICIAL, DECRETA PRACTICA DE PRUEBAS Y REQUERIMIENTOS

RAD: 158374089001-2022-00097-00

DTE: BLANCA MARÍA PEREZ

DDOS: HEREDEROS INDETERMINADOS DE LOS SEÑORES JESUS PEREZ Y CARMEN VARGAS Y PERSONAS INDETERMINADAS

Tuta, trece (13) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Del estudio del proceso el Despacho encuentra pertinente:

- Requerir al **INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI (IGAC)**, para que se manifieste frente a lo ordenado por este despacho en el Oficio No 00190 del 13 de abril de 2021.

Por otro lado, vencido el término de traslado de la demanda, notificadas las entidades pertinentes sobre la existencia de este proceso y habiéndose nombrado como Curador *Ad-Litem* al Profesional del derecho **CARLOS ALBERTO AMEZQUITA CIFUENTES** identificado con C.C. 7.167.746 de Tunja, y T.P. N° 144811 del Consejo Superior de la Judicatura quien dio contestación dentro del término legal a través de escrito radicado ante este Despacho el día nueve (09) de noviembre de 2022, en donde no se opone a las pretensiones, y se atiene a lo que se demuestre en el acervo probatorio, de igual manera frente a las pruebas solicitó que se tengan en cuenta las obrantes y allegadas con la demanda.

Para continuar con el proceso, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR la práctica de las siguientes pruebas:

DE LA PARTE DEMANDANTE:

A. DOCUMENTALES:

- I. Certificado de tradición y libertad del bien inmueble de mayor extensión objeto de litigio con folio de matrícula **No. 070-27759**.
- II. Certificado especial de pertenencia expedido por la oficina de registro de instrumentos públicos de Tunja del Folio de matrícula inmobiliaria **No. 070-27759**.
- III. Escritura pública **No. 911** de fecha 13 de julio de 1948. Por la cual los titulares de derechos reales adquieren el lote de terreno.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUJICIPAL DE TUTA
CALLE 5 NUMERO 6-41. SEGUNDO PISO
MOVIL: 314 219 6787

Email: j01prmpaltuta@cendoj.ramajudicial.gov.co

- IV. Certificado de tradición y libertad con folio de matrícula (cerrado) **No. 070-131202**. Por el cual se adjudicó a la señora **BLANCA MARÍA PEREZ** parte del lote de mayor extensión.
- V. Registro civil de nacimiento y defunción de la señora **TERESA PEREZ VARGAS** madre de mi poderdante.
- VI. Registro civil de nacimiento de mi poderdante **BLANCA MARÍA PEREZ**.
- VII. Cedula de mi poderdante **BLANCA MARÍA PEREZ**
- VIII. Registro civil de defunción de los señores **JESUS PEREZ (Q.E.P.D)** y **MARIA DEL CARMEN VARGAS (Q.E.P.D)** titulares de derechos reales del lote de mayor extensión.
- IX. Sentencia de sucesión que quedo sin efectos por el cual se adjudicó a la señora **BLANCA MARÍA PEREZ** parte del lote de mayor extensión.
- X. Plano de levantamiento topográfico con coordenadas elaborado por perito especialista del lote parte que se pretende la pertenencia.
- XI. Plano de levantamiento topográfico con coordenadas elaborado por perito especialista del lote de mayor extensión donde se indica la parte del lote objeto de litigio para efectos de ilustración sobre lo que se pretende en la pertenencia.
- XII. La solicitud de punto de agua para el lote objeto de litigio por parte de mi poderdante **BLANCA MARÍA PEREZ**.
- XIII. Plano predial catastral del IGAC del lote de mayor extensión, el cual como se observa no corresponde con los datos reales del bien inmueble y esta desactualizado, pues el mismo aparece dividido incorrectamente sin embargo el lote conserva una unidad de matrícula inmobiliaria.
- XIV. Facturas de pago del impuesto predial correspondiente al globo de terreno de mayor extensión inmueble con matrícula inmobiliaria **No. 070-27759**, emitidas por la tesorería municipal del municipio de Tuta, de los años 2020 y 2021 pagado por mi mandante **BLANCA MARIA PEREZ** y su colindante **EULOGIO ANTONIO PEREZ**, la primera como poseedora material del inmueble específico objeto de este litigio.
- XV. Paz y salvo del impuesto predial hasta el año 2021 donde consta el avalúo catastral del globo de terreno del inmueble donde se encuentra el específico inmueble objeto de pertenencia actualmente.

B.TESTIMONIALES:

i. Valorar los testimonios de:

- **LUIS GELECIO VILLAMIL BERNAL**, C.C. 6.776.119 de Tunja. Celular 3143024792. Dirección. Tunja, Barrio Bolívar Casa Nro2 MZ 9.
- **LENIN OVIDIO BARÓN**: Dirección. Carrera 86D#42B-41 sur bloque 8 apto 202. Celular: 3115367998. Correo electrónico: leninovidibaron@gmail.com



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MU­NICIPAL DE TUTA
CALLE 5 NUMERO 6-41. SEGUNDO PISO
MOVIL: 314 219 6787

Email: j01prmpaltuta@cendoj.ramajudicial.gov.co

- **YAZMINA BARÓN PÉREZ**. C.C. No. 41.704.545. Celular: 3118966175. Correo electrónico: yazba2017@outlook.com Dirección: Calle 42G sur No. 91A - 11. Barrio Las Vegas Dindalito - Bogotá D.C.
- **CARMENZA BARÓN PÉREZ**. C.C. No. 41.725.146. Celular: 3205143274. Correo electrónico: carmenzabaron6@gmail.com Dirección: Carrera 44A No. 76 - 15 Sur Barrio Potosí Las Brisas- Bogotá D.C.
- **DANIEL MARTINEZ PEREZ**: Dirección. Calle 4 #12-59 Barrio Libertador. Tel. 3123580194. Correo Electrónico. daniel456sf@gmail.com

C.INSPECCIÓN JUDICIAL

Se decretar la inspección judicial de que trata el Código General del Proceso el artículo 375 numeral 9.

DE LA PARTE DEMANDADA:

- El Curador *Ad-Litem* solicita se tenga en cuenta las pruebas anteriormente mencionadas

DE OFICIO:

INTERROGATORIO DE PARTE

- Recibir la declaración del demandante: **BLANCA MARÍA PEREZ**

SEGUNDO: ORDENAR para la audiencia de recepción de pruebas y práctica de la Inspección Judicial previamente ordenadas el día veintitrés (23) de febrero del 2023, a partir de la 01:00 de la tarde. COMUNIQUESELE a los testigos la fecha y hora de la recepción de la prueba, cítese por medio de la parte actora.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS HELMER BARRERA MARTÍNEZ
(JUEZ.

JUZGADO PROMISCO MU­NICIPAL DE TUTA

La anterior providencia se notifica por Estado No. 33 hoy catorce (14) de diciembre de 2022, siendo las 8:00 a.m.

CARMEN LUCIA BARON ESTEBAN
Secretaria

HORARIO DE ATENCIÓN: LUNES A VIERNES
8:00 am - 12 m
1:00 pm - 5:00 pm